

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

INFORME DE CONTROL PREVENTIVO
N° 035-2025-OCI/0425-SCP

**CONTROL PREVENTIVO A LA OBRA PÚBLICA
PARALIZADA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
CHICLAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE**

**OBRA: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 11016
JUAN MEJÍA BACA CON CÓDIGO LOCAL 275848 P.J. JOSÉ
OLAYA - DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CON CUI N° 2524615**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 11 DE AGOSTO DE 2025 AL 2 DE SETIEMBRE DE 2025**

TOMO 1 DE 1

CHICLAYO, 4 DE SETIEMBRE DE 2025

INFORME DE CONTROL PREVENTIVO N° 035-2025-OCI/0425-SCP

OBRA: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 11016 JUAN MEJÍA BACA CON CÓDIGO LOCAL 275848 P.J. JOSÉ OLAYA - DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CON CUI N° 2524615

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL PREVENTIVO EJECUTADO	3
V. PROBLEMAS, CAUSAS RAÍZ/RIESGOS Y APORTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL	5
VI. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES CLAVE	9
VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL PREVENTIVO	10
VIII. CONCLUSIONES	10
IX. RECOMENDACIONES	11
X. APÉNDICES	12



INFORME DE CONTROL PREVENTIVO N° 035-2025-OCI/0425-SCP

OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 11016 JUAN MEJÍA BACA CON CÓDIGO LOCAL 275848 P.J. JOSÉ OLAYA - DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N° 2524615

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo mediante oficio n.ºs 00690 y 00698-2025-CG/OC0425 de 11 y 18 de agosto de 2025, respectivamente, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0425-2025-028, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 004-2025-CG/VCST "Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 220-2025-CG de 30 de mayo de 2025.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar los problemas y causas que impiden la reactivación de la obra: "Rehabilitación del local escolar 11016 Juan Mejía Baca con código local 275848 P.J. José Olaya - Distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", con CUI N° 2524615, con la finalidad de formular recomendaciones para facilitar su culminación y funcionamiento, así como la mitigación de los riesgos significativos que podrían comprometer su continuidad una vez reactivada.

2.2 Objetivos específicos

1. Identificar los problemas de carácter legal y sus causas raíz que afectan a la reactivación de la obra, planteando alternativas de solución, así como determinar los riesgos relacionados que podrían comprometer la continuidad de la obra y establecer las medidas de mitigación respectivas, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Identificar los problemas de carácter técnico y sus causas raíz que afectan a la reactivación de la obra, planteando alternativas de solución, así como determinar los riesgos relacionados que podrían comprometer la continuidad de la obra y establecer las medidas de mitigación respectivas, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.
3. Identificar los problemas de carácter presupuestario y sus causas raíz que afectan a la reactivación de la obra, planteando alternativas de solución, así como determinar los riesgos relacionados que podrían comprometer la continuidad de la obra y establecer las medidas de mitigación respectivas, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Preventivo se efectuó al proceso de reactivación de la Obra Pública Paralizada: "Rehabilitación del local escolar 11016 Juan Mejía Baca con código local 275848 P.J. José Olaya - Distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", con CUI N° 2524615, y cuyo periodo de evaluación se desarrolló del 11 de agosto de 2025 al 2 de setiembre de 2025.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL PREVENTIVO EJECUTADO

Las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a cargo de las actividades vinculadas con el proceso de reactivación de la obra se detallan a continuación:

- **Gerencia de Infraestructura Pública:** Órgano de línea que depende de la Gerencia Municipal, encargada de elaborar los estudios y expedientes técnicos de proyectos; asimismo, de coordinar, ejecutar y evaluar el proceso de ejecución, supervisión y liquidación de los proyectos de inversión pública de la municipalidad. Es responsable de regular la ejecución de obras de servicios públicos autorizados por la municipalidad.
- **Subgerencia de Estudios y Proyectos:** Órgano de línea que depende de la Gerencia de Infraestructura Pública, encargado de la elaboración de estudios y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura de uso público y afines que ejecutara la municipalidad.
- **Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras:** Órgano encargado de planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar los proyectos relacionados a las obras que la municipalidad ejecuta; asimismo se encarga de recepcionar las obras ejecutadas para su liquidación sea por administración directa y/o contrato.
- **Gerencia de Administración y Finanzas:** Órgano de apoyo, dependiente de la Gerencia Municipal, es responsable de dirigir las unidades administrativas a su cargo y del manejo económico - financiero, logístico, patrimonial y de servicio municipales. Es responsable de administrar, coordinar y controlar el cumplimiento, de las actividades de la administración de los recursos manteniendo relaciones técnicas normativas para el mejor cumplimiento con los sistemas generales del campo de su competencia.
- **Subgerencia de Logística y Control Patrimonial:** Órgano de apoyo que depende de la Gerencia de Administración y Finanzas, responsable de garantizar el abastecimiento oportuno en cantidad y calidad de bienes muebles, maquinaria y equipos mecánicos, flota vehicular, y servicios múltiples propios y en relación a los requerimientos de la municipalidad.
- **Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización:** Órgano de asesoramiento técnico normativo en la administración municipal, encargada de planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar las actividades de planeamiento y cooperación técnica, presupuesto, programación multianual de inversiones (PMI) en las fases de programación, formulación y evaluación; y modernización de la gestión institucional en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y Plan Estratégico Institucional (PEI).
- **Subgerencia de Presupuesto:** Órgano de asesoramiento que depende de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene como responsabilidad principal operar las diferentes fases del proceso presupuestario, en concordancia con la Ley General de Presupuesto y Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente y normatividad vigente y aplicable.

Respecto a la obra pública paralizada: "Rehabilitación del local escolar 11016 Juan Mejía Baca con código local 275848, P.J. José Olaya - Distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", con CUI N° 252461, en adelante "la obra", es necesario indicar que con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.° 065-2021-MPCH/GIP de 23 de julio de 2021, la Municipalidad Provincial de Chiclayo en adelante "la Entidad", aprobó el expediente técnico de la obra, por un monto total de inversión de S/ 6 449 889,61 y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Asimismo, a través del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 23-2021-MPCH/CS-1, la Entidad convocó la contratación de ejecución de la obra, resultando ganador de la buena pro el postor 2B&C INGENIEROS SAC, en adelante "el contratista", con quien suscribió el contrato n.° 66-2021/MPCH/GM de 30 de diciembre de 2021 por el monto de S/ 5 489 386,93 y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

De igual forma, mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 24-2021-MPCH-CSA, la Entidad convocó la contratación del servicio de consultoría para la supervisión y liquidación de obra,



otorgando la buena pro al postor Acuña Vega Consultores y Ejecutores E.I.R.L., con quien suscribió el contrato n.° 004-2022/MPCH/GM de 14 de enero de 2022 por S/ 254 158,62 y un plazo de 210 días calendario (180 días calendario destinados para la supervisión y 30 días calendario para la recepción, informe final y levantamiento de observaciones). Posteriormente, el 1 de abril de 2022 se dio inicio a la obra, conforme se registró en el acta respectiva de igual fecha, teniendo con ello al 27 de setiembre de 2022 como fecha programada de finalización de los trabajos.

Por otro lado, el 7 de febrero de 2024 se suspendió el plazo de ejecución de obra por la culminación del contrato de la supervisión y con carta notarial n.° 55-2024-2B&C INGENIEROS SAC/JRBC-RL de 15 de abril de 2024 el contratista comunicó a la Entidad la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales (vinculadas la falta de pago de valorizaciones y a la falta de supervisión), siendo que el 19 de abril de 2024 se realizó la constatación física de la obra, contando con la presencia del notario público, así como de representantes del contratista y la Entidad.

Así, mediante Resolución Gerencial n.° 021-2024-MPCH/GIP-S de 22 de octubre de 2024, la Entidad aprobó la liquidación del contrato de ejecución de obra por S/ 2 814 437,46. El avance de ejecución física alcanzado en la obra es de 45,62% de acuerdo a lo indicado en la última valorización aprobada, correspondiente a febrero de 2024.

Posteriormente, la Entidad y el consultor Danny Walter Gastulo Mora, en adelante "el consultor", suscribieron el contrato n.° 008-2025-MPCH/GAF de 4 de marzo de 2025 para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra por el monto de S/ 41 000,00 y un plazo de 30 días calendario, iniciándose este servicio el 8 de marzo de 2025. Actualmente, la Entidad se encuentra efectuando la revisión del levantamiento de las observaciones planteadas al expediente técnico del saldo presentado por el consultor para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.



V. PROBLEMAS, CAUSAS RAÍZ/ RIESGOS Y APORTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL

De la revisión efectuada a la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, se han identificado problemas que afectan la reactivación de la obra pública paralizada denominada: Rehabilitación del local escolar 11016 Juan Mejía Baca con código local 275848 P.J. José Olaya - Distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", con CUI N° 2524615, los cuales se exponen a continuación:

1. DEMORA EN EL LEVANTAMIENTO Y LA REVISIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA POR PARTE DEL CONSULTOR Y DE LA ENTIDAD, RESPECTIVAMENTE, AFECTA A LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE REACTIVACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA PARALIZADA

a) Condición



El servicio contratado para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra se efectuó desde el 8 de marzo de 2025, con un plazo de 30 días calendario; siendo que a través de carta n.° 007-2025-/DWGM-FOR de 7 de abril de 2025 el consultor¹ remitió a la Entidad el expediente técnico del saldo de obra para su revisión, en el cual, de manera preliminar, se definió el costo total del proyecto por S/ 4 710 116,78 incluyendo ejecución, plan de contingencia y la supervisión de la obra.

En relación a ello, mediante carta n.° 164-2025-MPCH/GIP-SGEP de 30 de abril de 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos remitió al consultor el pliego de observaciones que efectuó al expediente técnico del saldo de obra². En respuesta, con carta n.° 009-20025/DWGM-FOR de 8 de mayo de 2025, el consultor alcanzó a la Entidad la subsanación de estas observaciones.

¹ Danny Walter Gastulo Mora

² Adjuntando el informe n.° 009-2025-HFPR de 22 de abril de 2025 y la carta n.° 015-2025-JJGV de 29 de abril de 2025, documentos resultantes de la evaluación realizada por parte de personal de la Subgerencia de Estudios y Proyectos al expediente técnico presentado por el consultor.

Así, a través de la carta n.º 000199-2025-MPCH/GIP-SGEP de 19 de mayo de 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos remitió al consultor por segunda vez el pliego de observaciones al expediente técnico del saldo de obra que persistieron de la revisión anterior³, siendo que mediante carta n.º 010-20025/DWGM-FOR de 21 de mayo de 2025 el consultor alcanzó a la Entidad la subsanación de estas observaciones.

Luego, con carta n.º 000233-2025-MPCH/GIP-SGEP de 10 de junio de 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos remitió al consultor por tercera vez el pliego de observaciones al expediente técnico del saldo de obra que persistieron de la revisión anterior, así como el establecimiento de nuevas observaciones⁴; por lo que, a través de carta n.º 011-20025/DWGM-FOR de 2 de julio de 2025, el consultor alcanzó a la Entidad la subsanación de estas observaciones.

Después, mediante carta n.º 000288-2025-MPCH/GIP-SGEP de 17 de julio de 2025 la Subgerencia de Estudios y Proyectos remitió al consultor por cuarta vez el pliego de observaciones al expediente técnico del saldo de obra que persistieron de la última revisión⁵; ante ello, con carta n.º 012-20025/DWGM-FOR de 21 de julio de 2025, el consultor alcanzó a la Entidad la subsanación de estas observaciones, documento que a la fecha de emisión del presente informe se encuentra en revisión por parte de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, por ende, la entidad no ha efectuado la aprobación del expediente técnico del saldo de obra.

Al respecto, los plazos para la presentación, revisión y aprobación del expediente técnico del saldo de obra, según los términos de referencia del servicio contratado señalaron lo siguiente:

“(…)

14. PRESENTACION, EVALUACION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

14.1 Plazos de elaboración y levantamiento de observaciones

El plazo total asignado a EL CONSULTOR para la prestación del servicio de consultoría hasta la obtención del expediente técnico definitivo será de treinta días (30) días calendarios, de acuerdo con cada etapa programada en el Numeral 14, según el siguiente detalle.

Cuadro N°1. Plazos de elaboración y revisión del estudio definitivo

ENTREGABLE	CONCEPTO	PLAZO DEL CONSULTOR PARA EL DESARROLLO DEL ENTREGABLE (Días calendarios)	EVALUACION (Días hábiles)	PLAZO DEL CONSULTOR PARA LEVANTAR LAS OBSERVACIONES (Días calendarios)
	(…)	(…)	(…)	(…)
ENTREGABLE ÚNICO	- Estudios básicos - Desarrollo del proyecto integral de las especialidades y expediente técnico definitivo a nivel de ejecución de obra (Incl. Factibilidades y Licencias)	Hasta 30 días calendarios	07	07

** El plazo del consultor para el desarrollo del plan de trabajo está considerado dentro del plazo único del ENTREGABLE.

Los plazos para el desarrollo del expediente técnico definitivo, no contabilizan los plazos de Evaluación, y levantamiento de observaciones.

³ Adjuntando el informe n.º 012-2025-HFPR y la carta n.º 018-2025-JJGV, ambos de 16 de mayo de 2025, documentos resultantes de la evaluación realizada por parte de personal de la Subgerencia de Estudios y Proyectos al levantamiento de observaciones presentado por el consultor.

⁴ Adjuntando el informe n.º 014-2025-HFPR, la carta n.º 024-2025-JJGV, ambos de 6 de junio de 2025 y el informe n.º 26-2025-KPSL de 9 de junio de 2025, documentos resultantes de la evaluación realizada por parte de personal de la Subgerencia de Estudios y Proyectos al segundo levantamiento de observaciones presentado por el consultor.

⁵ Adjuntando el informe n.º 016-2025-HFPR de 17 de julio de 2025, documento resultante de la evaluación realizada por parte de personal de la Subgerencia de Estudios y Proyectos al tercer levantamiento de observaciones presentado por el consultor.

CONSIDERACIONES:

- **Respecto al plazo de ejecución del expediente técnico;** se debe aclarar que el plazo total es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, el mismo que se consignará en el contrato y literalmente en los términos de referencia; correspondiendo al plazo efectivo con el que cuenta el consultor para la elaboración del expediente técnico.
(...)
- Los plazos de revisión de los entregables por parte de la entidad, no forman parte del plazo de ejecución contractual.
- Así mismo si el entregable o levantamiento de observaciones presentados por el consultor se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia, se considerará como no efectuada la entrega, aplicando la penalidad correspondiente.
- En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil **posterior**.
- Se considerará válida la notificación vía correo electrónico, para lo cual el consultor deberá señalar un correo electrónico.
- En caso de generarse observaciones nuevas, que no se hayan formulado antes de la revisión del levantamiento de observaciones que realiza El Consultor, se considerará un nuevo plazo para su absolución la cual será igual a lo previsto cuando por primera vez se remite observaciones al Consultor y no serán computados dentro del plazo de ejecución de cada etapa, razón por la cual no están sujetos a penalidad y El Consultor asume el compromiso de atender dichas observaciones y en caso contrario será considerado como incumplimiento de Contrato pudiendo dar motivo a rescindir el mismo.
- No obstante, los plazos que El Consultor requiera para subsanar nuevas observaciones, o para corregir observaciones no subsanadas, que se deriven ambas del pliego original de observaciones, ya sea por omisión o rectificación fallida; sí se considerarán dentro del Plazo de Ejecución, derivando en atraso, lo que conllevará a la aplicación inmediata de la penalidad correspondiente; según lo previsto en el Contrato, y en el Numeral 23° del presente documento (...)"

Asimismo, la cláusula quinta del contrato suscrito para la ejecución del servicio indicó lo siguiente:

"CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato o se cumplan las condiciones previstas en el expediente de contratación para el inicio de la ejecución (...)"

Considerando esto, el cómputo de los plazos de la presentación y el levantamiento de observaciones del expediente técnico del saldo de obra queda establecido de la siguiente manera:

Cuadro n.º 1

Cómputo de plazos de presentación y levantamiento de observaciones del expediente técnico del saldo de obra

Descripción	Plazo establecido en TdR	Fecha de presentación real	Fecha máxima de presentación programada	Demora incurrida
Inicio del plazo de ejecución del servicio	-	08/03/2025	08/03/2025	-
Presentación del expediente técnico del saldo de obra por parte del consultor	30 d.c. posteriores a inicio del servicio	07/04/2025	07/04/2025	-
Comunicación de observaciones por parte de la Entidad	7 d.h. después de presentación	30/04/2025	16/04/2025	8 d.h.
Presentación de levantamiento de observaciones por parte del consultor	7 d.c. después de comunicación	08/05/2025	07/05/2025	1 d.c.
Comunicación de observaciones por parte de la Entidad (segunda vez)	7 d.h. después de presentación	19/05/2025	19/05/2025	-
Presentación de levantamiento de observaciones por parte del consultor	7 d.c. después de comunicación	21/05/2025	26/05/2025	-

Descripción	Plazo establecido en TdR	Fecha de presentación real	Fecha máxima de presentación programada	Demora incurrida
Comunicación de observaciones por parte de la Entidad (tercera vez)	7 d.h. después de presentación	10/06/2025	30/05/2025	7 d.h.
Presentación de levantamiento de observaciones por parte del consultor	7 d.c. después de comunicación	02/07/2025	17/06/2025	15 d.c.
Comunicación de observaciones por parte de la Entidad (cuarta vez)	7 d.h. después de presentación	17/07/2025	11/07/2025	4 d.h.
Presentación de levantamiento de observaciones por parte del consultor	7 d.c. después de comunicación	21/07/2025	24/07/2025	-

Fuente: Documentación de presentación y levantamiento de observaciones del expediente técnico del saldo de obra.

Elaborado por: Comisión de Control Preventivo.

De lo cual se tiene que, durante el levantamiento de observaciones del expediente técnico del saldo de obra el consultor incumplió con los plazos establecidos en la documentación contractual, acumulado un retraso de 16 días calendario a la fecha de emisión del presente informe y de igual forma, la Entidad registra una demora de 19 días hábiles en la revisión de la documentación remitida por el consultor, ello sin tener en consideración que todavía no se ha aprobado el expediente técnico del saldo de obra.

b) Causa Raíz

El motivo que ha generado el problema antes descrito es la ausencia de control en el cumplimiento de plazos establecidos para la subsanación de observaciones del expediente técnico del saldo y la revisión de esta documentación por parte del consultor y de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, respectivamente.

c) Consecuencia

El problema antes expuesto afecta a la continuidad del proceso de reactivación de la obra pública paralizada, comprometiendo con ello a la finalidad pública del proyecto.

2. FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO AFECTA A LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE REACTIVACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA PARALIZADA

a) Condición

De la revisión efectuada a la información obtenida se verificó que en el informe n.º 002944-2025-MPCH/GPPM-SGP de 13 de agosto de 2025, la Subgerencia de Presupuesto, señaló lo siguiente:

"(...)

2. ANALISIS.

2.1- Mediante Ley N°3 2185 de presupuesto público del año fiscal 2025 en el anexo N° IV se encuentra el proyecto REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 11016 "JUAN MEJIA BACA" CON CÓDIGO LOCAL 275848, P.J. JOSÉ OLAYA DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE con CUI N°2524615., con el importe de S/ 1,429,183.00 (Un millón cuatrocientos veintinueve mil ciento ochenta y tres con 00/100 soles) y según Decreto Supremo N°102-2025 EF, por el importe de S/ 662,960.00 (seiscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta con 00/100 soles).

2.2.- Que, al realizar el seguimiento del estado situacional del proyecto en el sistema de seguimiento de inversiones, se puede apreciar que se encuentra actualizado el costo de inversión, teniendo a la fecha un nuevo marco presupuestal y un devengado como se muestra en el cuadro resumen que a continuación se detalla:

COSTO DE LA INVERSIÓN	DEVENGADO	PIM-2025	SALDO POR FINANCIAR
6,449,889.61	3,457,179.10	2,092,149	900,561.51

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1.- La Sub Gerencia de Presupuesto, indica que dicho proyecto "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 11016 "JUAN MEJIA BACA" CON CÓDIGO LOCAL 275848, P.J. JOSÉ OLAYA - DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI N°252461, a la fecha cuenta con **un marco presupuestal de S/ 2,092,149 (dos millones noventa y dos mil ciento cuarenta y nueve con 00/100 soles)** (...)"

Lo antes citado fue ratificado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de oficio n.° 000068-2025-MPCH/GPPM de 14 de agosto de 2025.

Sin embargo, es necesario indicar que, considerando lo consignado en el expediente técnico del saldo de obra presentado por el consultor a través de carta n.° 007-2025-DWGM-FOR de 7 de abril de 2025 (el cual se encuentra en proceso de revisión por parte de la Subgerencia de Estudios y Proyectos), de manera preliminar se ha definido el monto de S/ 4 710 116,78 como costo total de proyecto incluyendo la ejecución, la contingencia y la supervisión de la obra.

De ello, se tiene que el presupuesto con el que actualmente cuenta la Entidad para financiar el proyecto (S/ 2 092 149,00) no es suficiente para cubrir el costo total del proyecto, existiendo una diferencia entre este monto y lo que costaría el saldo del proyecto (S/ 4 710 116,78) equivalente a S/ 2 617 967,78.

b) Causa Raíz

El motivo que ha generado el problema antes descrito es la demora en la actualización del expediente técnico del saldo de obra y su aprobación, la cual considera la variación de los precios de los materiales, mano de obra y equipos, así como, la formulación de los trabajos faltantes respecto al proyecto original; que permita a la Entidad gestionar los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto.

c) Consecuencia

El problema antes expuesto afecta a la continuidad del proceso de reactivación de la obra pública paralizada, comprometiendo con ello a la finalidad pública del proyecto.

De otro lado, se han identificado posibles eventos o condiciones que podrían ocasionar una nueva paralización de la obra pública a reactivar, los cuales se indican a continuación:

- Demora en la contratación del ejecutor de saldo de obra, estableciendo como estrategia de mitigación de este evento el requerimiento de especialistas en contrataciones públicas para una adecuada conducción del procedimiento de selección correspondiente.
- Demora en absolución de consultas relacionadas a la ejecución del saldo de obra, estableciendo como estrategia de mitigación de este evento el efectuar un adecuado control de plazos para absolución de consultas, de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones.

VI. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES CLAVE

Durante el desarrollo del presente Control Preventivo se efectuaron mesas de coordinación con funcionarios a cargo de las actividades vinculadas con el proceso de reactivación de la obra, en las cuales se expusieron los problemas y riesgos antes señalados, haciéndoles entrega del Anexo 10: Matriz de Problemas y Aportes de Comisión derivados de la Identificación de la(s) Causa(s) Raíz para su análisis.

Como resultado de estas reuniones se establecieron los siguientes compromisos:

- **Respecto al problema n.º 1**

A través de Acta de Compromisos n.º 001-2025-CG/OC0425 de 26 de agosto de 2025, el ingeniero Junior Rafael Enriquez Porras, subgerente de Estudios y Proyectos se comprometió a lo siguiente:

“La aprobación del levantamiento de observaciones y de la emisión del acto resolutivo de aprobación del expediente técnico del saldo de obra hasta el 12 de septiembre de 2025”.

- **Respecto al problema n.º 2**

A través de Acta de Compromisos n.º 002-2025-CG/OC0425 de 26 de agosto de 2025, el CPC José Anner Salazar Saldívar, gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se comprometió a lo siguiente:

“Emitir los informes correspondientes solicitando los recursos necesarios a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) o en su defecto esperar la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión de la Gerencia de Infraestructura Pública, una vez aprobado el expediente técnico del saldo de obra”.

VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL PREVENTIVO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Preventivo se detalla en el Apéndice n.º 1, la cual se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VIII. CONCLUSIONES

1. Durante el levantamiento de observaciones del expediente técnico del saldo de obra, el consultor incumplió con los plazos establecidos en la documentación contractual, acumulando un retraso de 16 días calendario a la fecha de emisión del presente informe y de igual forma, la Entidad registra una demora de 19 días hábiles en la revisión de la documentación remitida por el consultor, ello sin tener en consideración que todavía no se ha aprobado el expediente técnico del saldo de obra.

Sobre ello, el subgerente de Estudios y Proyectos se comprometió a: *“La aprobación del levantamiento de observaciones y de la emisión del acto resolutivo de aprobación del expediente técnico del saldo de obra hasta el 12 de septiembre de 2025”*, conforme quedó registrado en el Acta de Compromisos n.º 001-2025-CG/OC0425 de 26 de agosto de 2025.

2. El presupuesto con el que actualmente cuenta la Entidad para financiar el proyecto (S/ 2 092 149,00) no es suficiente para cubrir el costo total del proyecto, existiendo una diferencia entre este monto y lo que costaría el saldo del proyecto (S/ 4 710 116,78) equivalente a S/ 2 617 967,78.

Sobre ello, el gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se comprometió a: *“Emitir los informes correspondientes solicitando los recursos necesarios a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) o en su defecto esperar la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión de la Gerencia de Infraestructura Pública, una vez aprobado el expediente técnico del saldo de obra”*, conforme quedó registrado en el Acta de Compromisos n.º 002-2025-CG/OC0425 de 26 de agosto de 2025.



IX. RECOMENDACIONES

1. Efectuar el seguimiento al compromiso asumido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos respecto a la aprobación del levantamiento de observaciones y de la emisión del acto resolutivo de aprobación del expediente técnico del saldo de obra hasta el 12 de septiembre de 2025.
2. Efectuar el seguimiento al compromiso asumido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización respecto a la disponibilidad presupuestal para financiar el costo total del proyecto una vez aprobado el expediente técnico del saldo de obra.

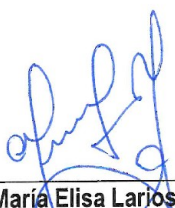
X. APÉNDICES

Apéndice n.º 1: Documentación e información que sustenta el Informe de Control Preventivo

Chiclayo, 4 de setiembre de 2025


José Alcibiades Ortiz Cortegana
Supervisor


Jesús Joel Chaponán-Damián
Jefe de Comisión


María Elisa Larios Rivas
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Chiclayo

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE CONTROL PREVENTIVO

- 1. DEMORA EN EL LEVANTAMIENTO Y LA REVISIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA POR PARTE DEL CONSULTOR Y DE LA ENTIDAD, RESPECTIVAMENTE, AFECTA A LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE REACTIVACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA PARALIZADA**

N°	Documento
1	Acta de inicio de consultoría de 8 de marzo de 2025
2	Carta n.° 007-2025-/DWGM-FOR de 7 de abril de 2025
3	Carta n.° 164-2025-MPCH/GIP-SGEP de 30 de abril de 2025
4	Informe n.° 009-2025-HFPR de 22 de abril de 2025
5	Carta n.° 015-2025-JJGV de 29 de abril de 2025
6	Carta n.° 009-2025-/DWGM-FOR de 8 de mayo de 2025
7	Carta n.° 000199-2025-MPCH/GIP-SGEP de 19 de mayo de 2025
8	Informe n.° 012-2025-HFPR de 16 de mayo de 2025
9	Carta n.° 018-2025-JJGV de 16 de mayo de 2025
10	Carta n.° 010-2025-/DWGM-FOR de 21 de mayo de 2025
11	Carta n.° 000233-2025-MPCH/GIP-SGEP de 10 de junio de 2025
12	Informe n.° 014-2025-HFPR de 6 de junio de 2025
13	Carta n.° 024-2025-JJGV de 6 de junio de 2025
14	Informe n.° 26-2025-KPSL de 9 de junio de 2025
15	Carta n.° 011-2025-/DWGM-FOR de 2 de julio de 2025
16	Carta n.° 000288-2025-MPCH/GIP-SGEP de 17 de julio de 2025
17	Informe n.° 016-2025-HFPR de 17 de julio de 2025
18	Carta n.° 012-2025-/DWGM-FOR de 21 de julio de 2025
19	Términos de referencia para la elaboración de expediente técnico del saldo de obra de 31 de enero de 2025
20	Contrato n.° 008-2025-MPCH/GAF de 4 de marzo de 2025
21	Acta de Compromisos n.° 001-2025-CG/OC0425 de 26 de agosto de 2025

- 2. FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO AFECTA A LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE REACTIVACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA PARALIZADA**

N°	Documento
1	Informe n.° 002944-2025-MPCH/GPPM-SGP de 13 de agosto de 2025
2	Oficio n.° 000068-2025-MPCH/GPPM de 14 de agosto de 2025.
3	Carta n.° 007-2025-/DWGM-FOR de 7 de abril de 2025
4	Acta de Compromisos n.° 002-2025-CG/OC0425 de 26 de agosto de 2025

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Chiclayo, 04 de Setiembre de 2025
OFICIO N° 000725-2025-CG/OC0425

Señora:
Janet Isabel Cubas Carranza
Alcaldesa
Municipalidad Provincial de Chiclayo
Calle Elías Aguirre n.° 240 [Ex. Mutual Chiclayo]
Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo

Asunto : Notificación del Informe de Control Preventivo n.° 035-2025-OCI/OC0425-SCP

Referencia : Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
Directiva n.° 004-2025-CG/VCST "Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 220-2025-CG de 30 de mayo de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas y establece la comunicación al Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de problemas que afectan la reactivación de la obra pública paralizada denominada: "Rehabilitación del local escolar 11016 Juan Mejía Baca con código local 275848 P.J. José Olaya - Distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", con CUI N° 2524615, a fin de que se cumplan oportunamente los compromisos asumidos y se implementen las recomendaciones.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra pública paralizada objeto del Control Preventivo, comunicamos el Informe de Control Preventivo n.° 035-2025-OCI/OC0425-SCP, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, el "Plan de Acción para la atención de las recomendaciones", adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Maria Elisa Larios Rivas

Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Chiclayo
Contraloría General de la República

(MLR/joc)

Nro. Emisión: 01787 (0425 - 2025) Elab:(U18035 - 0425)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000708-2025-CG/0425

DOCUMENTO : OFICIO N° 000725-2025-CG/OC0425

EMISOR : MARIA ELISA LARIOS RIVAS - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHICLAYO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JANET ISABEL CUBAS CARRANZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20141784901

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 199

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas y establece la comunicación al Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de problemas que afectan la reactivación de la obra pública paralizada denominada: "Rehabilitación del local escolar 11016 Juan Mejía Baca con código local 275848 P.J. José Olaya - Distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", con CUI N° 2524615, a fin de que se cumplan oportunamente los compromisos asumidos y se implementen las recomendaciones.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra pública paralizada objeto del Control Preventivo,

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Control Preventivo n.° 035-2025-CG-OCI-0425-SCP
2. Oficio n.° 000725-2025-CG-OC0425
3. Acta de inicio de servicio
4. CARTA N° 007-2025-DWGM-FOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 950BZG7



5. CARTA N° 000164-2025-GIP-SGEP
6. Informe n.° 009-2025-HFPR
7. CARTA N° 15-2025-JJGV
8. CARTA N° 009-2025-DWGM-FOR
9. CARTA N° 000199-2025-GIP-SGEP
10. INFORME N° 012-2025-HFPR
11. CARTA N° 18-2025-JJGV
12. CARTA N° 010-2025-DWGM-FOR
13. CARTA N° 000233-2025-GIP-SGEP
14. INFORME N° 14-2025-HFPR
15. CARTA N° 24-2025-JJGV
16. INFORME N° 26-2025-KPSL
17. CARTA N° 011-2025-DWGM-FOR
18. CARTA N° 000288-2025-GIP-SGEP
19. INFORME N° 016-2025-HFPR
20. CARTA N° 012-2025-DWGM-FOR
21. TDR DE ELABORACION DE ET DE SALDO
22. Contrato n.° 008-2025-MPCH-GAF
23. Acta de compromisos n.° 001-2025-CG-OC0425[
24. Informe n.° 002944-2025-MPCH-GPPM-SGP
25. Oficio n.° 068-MPCH-GPPM
26. Acta de compromisos n.° 002-2025-CG-OC0425
27. Plan de acción para recomendaciones





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000725-2025-CG/OC0425

EMISOR : MARIA ELISA LARIOS RIVAS - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHICLAYO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JANET ISABEL CUBAS CARRANZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas y establece la comunicación al Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de problemas que afectan la reactivación de la obra pública paralizada denominada: "Rehabilitación del local escolar 11016 Juan Mejía Baca con código local 275848 P.J. José Olaya - Distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", con CUI N° 2524615, a fin de que se cumplan oportunamente los compromisos asumidos y se implementen las recomendaciones.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra pública paralizada objeto del Control Preventivo,

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20141784901**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000708-2025-CG/0425
2. Informe de Control Preventivo n.° 035-2025-CG-OCI-0425-SCP
3. Oficio n.° 000725-2025-CG-OC0425
4. Acta de inicio de servicio
5. CARTA N° 007-2025-DWGM-FOR
6. CARTA N° 000164-2025-GIP-SGEP
7. Informe n.° 009-2025-HFPR



8. CARTA N° 15-2025-JJGV
9. CARTA N° 009-2025-DWGM-FOR
10. CARTA N° 000199-2025-GIP-SGEP
11. INFORME N° 012-2025-HFPR
12. CARTA N° 18-2025-JJGV
13. CARTA N° 010-2025-DWGM-FOR
14. CARTA N° 000233-2025-GIP-SGEP
15. INFORME N° 14-2025-HFPR
16. CARTA N° 24-2025-JJGV
17. INFORME N° 26-2025-KPSL
18. CARTA N° 011-2025-DWGM-FOR
19. CARTA N° 000288-2025-GIP-SGEP
20. INFORME N° 016-2025-HFPR
21. CARTA N° 012-2025-DWGM-FOR
22. TDR DE ELABORACION DE ET DE SALDO
23. Contrato n.° 008-2025-MPCH-GAF
24. Acta de compromisos n.° 001-2025-CG-OC0425[
25. Informe n.° 002944-2025-MPCH-GPPM-SGP
26. Oficio n.° 068-MPCH-GPPM
27. Acta de compromisos n.° 002-2025-CG-OC0425
28. Plan de acción para recomendaciones

NOTIFICADOR : JOSE ALCIBIADES ORTIZ CORTEGANA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

